

## **PROYECTO DE LEY**

### **EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN EL CONGRESO SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

#### **MODIFICACION DEL ARTICULO 16 DE LA LEY 26058**

##### **TITULO I**

##### **GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1°-** Modifíquese el artículo 16°, de la Ley N° 26.058 de "Educación Técnico Profesional", el cual queda redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 16. - Cuando las prácticas educativas se realicen en la propia empresa, se garantizará la seguridad de los alumnos y la auditoría, dirección y control a cargo de los docentes, por tratarse de procesos de aprendizaje y no de producción a favor de los intereses económicos que pudieran haber a las empresas. En ningún caso los alumnos sustituirán, competirán o tomarán el lugar de los trabajadores de la empresa. Finalizada y aprobada la práctica educativa, será acreditada por la empresa mediante la certificación de experiencia firmada por autoridad responsable de la misma.



*"2026 - Año de la Grandeza Argentina"*

**ARTÍCULO 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

**Nancy Viviana Picón Martínez**  
**Diputada Nacional**

**Carlos Gustavo Jaime Quiroga**  
**Diputado Nacional**

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto modificar el artículo precedente de la legislación vigente, para que los alumnos que realicen las prácticas cuenten con la certificación de la empresa donde se desempeñaron a los fines de facilitar su inserción laboral. "Vinculando" organismos, instituciones públicas y empresas privadas, con alumnos provenientes de escuelas de enseñanza técnica, promoviendo de este modo una educación técnica alineada con las necesidades del mercado laboral. Tal cual lo expresa el artículo 4° de dicha ley: "La Educación Técnico Profesional promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría." Este proceso de transición no es algo que se dé con normalidad, la mayoría de los estudiantes que finalizan sus estudios encuentran grandes dificultades para insertarse en el mercado laboral. Situación que repercute negativamente en los jóvenes, con sentimientos de frustración que los invade. Acercar partes y generar vínculos con empresas del sector privado, es vital. De esta manera ingresan al mercado laboral de forma inmediata una vez concluidos sus estudios, adquiriendo la experiencia durante el desarrollo del trabajo asignado. La misma acción debe realizarse en instituciones públicas u otros organismos del Estado. Para la mayoría de las personas pasar del sistema educativo al mundo laboral, representa un momento importante en su vida. Ya que de este modo adquiere independencia económica y personal. Dar este primer paso es el puntapié inicial para mejorar su calidad de vida, incluso generar en forma paralela emprendimientos propios.

El bloque Producción y Trabajo viene insistiendo en la necesidad de la modificación del artículo 16 de la Ley 26058 desde la presentación del mismo por el Senador mandato cumplido Roberto Basualdo.

Por ello insto a mis pares a que me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto de Ley.

**Nancy Viviana Picón Martínez**  
**Diputada Nacional**

**Carlos Gustavo Jaime Quiroga**  
**Diputado Nacional**